



Resolución Jefatural

N° 028 -2018-MIDIS/SG/OGA

San Isidro,

VISTO: 22 MAR. 2018

El Oficio N° 323-2018-MCLCP de fecha 16 de marzo de 2018, emitido por la Coordinadora Administrativa de la MCLCP, el Informe N° 048-2018-MIDIS/SG/OGA/OA de fecha 20 de marzo de 2018 emitido por la Oficina de Abastecimiento, el Informe N° 025-2018-MIDIS/SG/OGA/OCCP de fecha 21 de marzo de 2018 emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 321 remitida con el Memorando N° 243-2018-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 19 de febrero de 2018, emitida por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y

CONSIDERANDO:

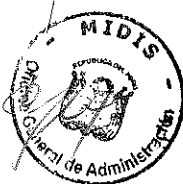
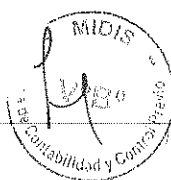
Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establecen que los "Encargos" otorgados al personal de la institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación debido a contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 213-2014-MIDIS/SG/OGA, se aprobó la Directiva N° 006-2014-MIDIS/SG/OGA "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al Personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - Sede Central", en la cual se establecen los procedimientos administrativos para otorgar, ejecutar y rendir cuenta por los Fondos que, bajo la modalidad de "Encargos" se entrega al personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- Sede Central -MIDIS;

Que, mediante Oficio N° 323-2018-MCLCP de fecha 16 de marzo de 2018 emitido por la Coordinadora Administrativa de la MCLCP, solicita a la Oficina General de Administración, la asignación de fondos bajo la modalidad de Encargo por la suma de S/ 4,350.00 (Cuatro mil trescientos cincuenta con 00/100 soles), a efectos de solventar los gastos descritos en dicho documento, con motivo de realizar el Encuentro Regional de Mesas de Concertación para el seguimiento concertado de los Acuerdos de Gobernabilidad Regional y Local, en Junín del 04 al 09 de abril de 2018;

Que, mediante el Informe N° 048-2018-MIDIS/SG/OGA/OA, la Oficina de Abastecimiento manifestó que resulta conveniente contratar directamente los servicios y realizar adquisiciones en la ciudad en donde se va a realizar el Evento, de acuerdo a los incisos a) y d) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;



Que, mediante el Informe N° 025-2018-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo informa que la solicitud del fondo bajo la modalidad de Encargo, se ajuste en la Directiva N°006-2014-MIDIS/SG/OGA aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 213-2014-MIDIS/SG/OGA denominada "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al Personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central";

Que, mediante Memorando N° 243-2018-MIDIS/SG/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 321 advirtiéndose que se cuenta con los recursos suficientes para el otorgamiento del Encargo solicitado por la Coordinadora Administrativa de la MCLCP;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta viable emitir el acto administrativo correspondiente a efecto de autorizar el Encargo solicitado por la Coordinadora Administrativa de la MCLCP;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Tesorería y de la Jefa (e) de la Oficina de Contabilidad y Control Previo en señal de conformidad;

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, a la Oficina de Tesorería para que bajo la modalidad de "Encargo" otorgue la suma total de S/ 4,350.00 (Cuatro mil trescientos cincuenta con 00/100 soles), para la atención de gastos a generarse en el Encuentro Regional de Mesas de Concertación para el seguimiento concertado de los Acuerdos de Gobernabilidad Regional y Local, en Junín del 04 al 09 de abril de 2018, gastos sujetos a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía, y maximización del valor del dinero.

Artículo 2°.- Designar como "Responsable del Fondo de Encargo" al servidor GOYTENDIA MATOS FRED MOISES, quien deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de las actividades que son materia del presente "Encargo", de acuerdo a la siguiente estructura de gastos:

Concepto	Fte. Fto.	Meta	Cert. SIAF	Especifica de Gasto	Fecha de Ejecución	Encargado	DNI	Lugar	Monto Encargado
Encuentro Regional de Mesas de Concertación para el seguimiento concertado de los Acuerdos de Gobernabilidad Regional y Local	00-R.O	23	321	2.3.2.7.10.1	04/04/2018 al 09/04/2018	GOYTENDIA MATOS FRED MOISES	19825874	JUNIN	S/ 4,350.00
TOTAL									S/ 4,350.00

Artículo 3°.- El egreso que ocasione el presente "Encargo" será afectado por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica de Gasto y Específica de Gasto que se detallan en el artículo precedente.

Artículo 4°.- Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por tanto la Oficina de Contabilidad y Control Previo y la Oficina de Tesorería tienen la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas para tal efecto.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería, a la Oficina General de Recursos Humanos, a la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza y a la responsable del fondo del Encargo referido en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.

Econ. POLITA LUZBETH CHAVEZ PADILLA
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL